

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1096.

Circular.

En circular inserta en el *Boletín oficial* del día 14 de Abril último recordé á los Ayuntamientos el cumplimiento de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 29 de Diciembre de 1886 ordenando la formación y remisión á este Gobierno en la época marcada de los inventarios de propiedades y derechos de los municipios y siendo muy pocos los que han llenado este deber no obstante el tiempo transcurrido, les prevengo lo verifiquen dentro el término de ocho días, pues de lo contrario me verá precisado á adoptar contra los morosos aquellas medidas de rigor á que por su apatía se hayan hecho acreedores; advirtiéndoles que toda ocultación ó omisión que se notare en los referidos inventarios, será castigada severamente, pues estos documentos deben ser la fiel expresión del verdadero patrimonio de los municipios que de ahora para adelante, ha de quedar inscrito en las operaciones de contabilidad reformada por la Superioridad.

Encargo, pues, á los Ayuntamientos que estén en descubierto no den margen á que tenga que adoptarse contra ellos, las medidas con que se les conmina.

Tarragona 10 de Mayo de 1887.
—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1097.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Habiendo quedado desierta la subasta que se señaló para el 2 del

actual, se hace saber que el viernes 20 del mes corriente, á las doce de la mañana, tendrá lugar la venta pública en los almacenes de esta Aduana, de los géneros que se expresan á continuación, los cuales han sido retasados en esta forma:

Primer lote.	Pesetas
Un tonel de madera de roble, usado, peso de 3.000 kilogramos, valorado en	200
Segundo lote.	
5.297 kilogramos madera de roble en duelas y fondos de pipería y 1.600 kilogramos aros de hierro, formando ambas partidas dos toneles desarmados y usados, valor en junto.	200
300 kilogramos madera de pino en arrimos para los toneles anteriores, valor.	5
	205

El primer lote importa 200 pesetas, y el segundo 205.

Los expresados lotes serán adjudicados al mejor postor, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Tarragona 7 de Mayo de 1887.—El Administrador, Faustino Pascual.

Núm. 1098.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá.

Terminada la matricula de subsidio de esta población, se hallará al público por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que creen oportunas, advertidos de que espirado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Molá 30 de Abril de 1887.—El Alcalde, José Cubells.

Núm. 1099.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL San Vicente dels Calders.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario del año económico de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría de este municipio por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán presen-

tarse las reclamaciones que sean justas.

San Vicente dels Calders 2 Mayo de 1887.—El Alcalde, Pablo Cañalt.

Núm. 1100.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos intentados en este pueblo para cubrir el cupo de consumos, cereales y recargos autorizados correspondientes al próximo año económico de 1887-88, insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, señalándose para el remate que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 10 del actual con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el caso de que no diere resultado, se celebrará segunda subasta el día 11 en la misma hora y sitio que la primera.

Bellmunt 5 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Barceló.

Núm. 1101.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera.

Hallándose confeccionadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio del presupuesto municipal del año económico de 1885 á 86, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á contar desde el día que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán ser examinadas y presentar por escrito las observaciones que se crean conducentes.

Pont de Armentera 5 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Magín Bergadá.

Núm. 1102.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de esta villa el arriendo de los derechos de plaza para el venidero año económico de 1887 á 88, al objeto de enjugar el déficit del presupuesto municipal, se anuncia la subasta para el día 15 del actual, conforme al pliego de condiciones que obra en la Secre-

taria de esta Corporación para cuantos quieran enterarse.

Cornudella 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 1103.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el venidero ejercicio de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para cuantos quieran examinarlo por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los vecinos acudir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Cornudella 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 1104

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos, se anuncia el arriendo á venta libre, para el día 15 del actual, bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo arriendo será para el venidero año económico de 1887 á 88.

Cornudella 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 1105.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes.

No habiendo producido resultado los encabezamientos de los artículos sujetos al impuesto de consumos y recargos autorizados para cubrir el cupo de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1887 á 88, insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, señalándose para el remate el día 14 del actual á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento; y sino ofrece resultado satisfactorio la primera, se celebrará segunda subasta el 15 de este mismo mes á la misma hora y sitio que la primera.

Capsanes 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 1106.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo corres-

pondiente al próximo ejercicio de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Capsanes 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 1107.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean asistirlas.

Capsanes 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 1108.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo y recargos de consumos de este pueblo para el próximo año de 1887 á 88, se anuncia la subasta para el arriendo con venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto el día 3 del próximo mes de Mayo de once á doce de la mañana en esta Casa Capitular, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría, y de no producir efecto, se anuncia la segunda y última para el día siguiente á la misma hora y sitio.

Santa Oliva 30 Abril 1887.—Antonio Garriga.

Núm. 1109.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año económico 1887 á 88 estará de manifiesto durante ocho días en esta Secretaría para que puedan examinarla los contribuyentes en ella continuados y producir las reclamaciones que crean convenirles.

Santa Oliva 30 Abril 1887.—Antonio Garriga.

Núm. 1110.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes.

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargo municipal de esta villa para el próximo año económico de 1887 á 88, el Ayuntamiento que presido y asociados, han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al expresado impuesto, cuyas subastas tendrán lugar el 12 y 17 del actual, si en la primera no se adjudicase, en la Sala de la Casa Capitular á las once de su mañana y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Arnes 5 Mayo 1887.—El Alcalde, Juan Fortuño.

Núm. 1111.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almusara.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia durante dicho plazo podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que con-

sideren justas, pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Almusara 4 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Salvador Juanpera.

Núm. 1112.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia durante dicho plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten y sean justas, finido dicho plazo no serán atendidas.

Almusara 4 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Salvador Juanpera.

Núm. 1113.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés.

Confeccionado el presupuesto ordinario por el Ayuntamiento de mi presidencia y vocales asociados, el cual deberá regir durante el próximo ejercicio de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días desde el en que sea publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiéndose que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabacés 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Tomás Amorós.

Núm. 1114.

Terminado por este Ayuntamiento el padrón general de los individuos vecinos de ésta, obligados á obtener cédula personal en el año económico de 1887 á 88, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones consideren justas; advirtiéndose que pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cabacés 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Tomás Amorós.

Núm. 1115

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo para el próximo año económico de 1887 á 88, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por medio de subastas, que tendrán lugar la primera el día 14 del corriente y al 18 la segunda, en la sala de la Casa Consistorial de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Cabacés 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Tomás Amorós.

Núm. 1116.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales para cubrir el cupo y recargos de consumos de este pueblo correspondientes al próximo ejercicio de 1887-88, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al expresado impuesto por medio de subasta al efecto que tendrá lugar el día 10 del actual de once á doce de su mañana en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial,

bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo local, advirtiéndose que de no dar ésta resultado por falta de licitadores, se celebrará otra al día siguiente en el mismo local y hora.

Dosaiguas 3 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Ciurana.

Núm. 1117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL del Plá.

No habiendo dado resultado los encabezamientos intentados en esta villa para cubrir el cupo de consumos y cereales y sus recargos ordinarios correspondientes al próximo año económico de 1887-88, é insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, señalándose para el remate el día 15 del actual, á las once de la mañana, frente á la Casa Capitular, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto al público y en caso de no dar resultado, se celebrará una segunda subasta al día siguiente á la misma hora y sitio.

Plá 5 de Mayo de 1887.—Camilo Pont.

Núm. 1118.

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito, para el próximo año económico de 1887-88, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para el debido cumplimiento.

Plá 5 de Mayo de 1887.—Camilo Pont.

Núm. 1119.

Formado por la Comisión del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este distrito, para el próxima año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarlo los vecinos y presentar en contra del mismo las reclamaciones oportunas.

Cuyo anuncio se hace público para conocimiento general.

Plá 5 de Mayo de 1887.—Camilo Pont.

Núm. 1120.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí.

Formada por esta Alcaldía la matrícula general de la contribución industrial de esta villa para el próximo año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual podrán examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Constantí 1.º Mayo de 1887.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1121.

Hallándose terminado el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año próximo económico de

1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días contaderos desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Constantí 2 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1122.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1887-88, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, á cuyo fin se verificará la primera subasta el día 10 del corriente mes, de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial, y en caso de no producir resultado, tendrá lugar la segunda y última al día siguiente, en el mismo local y hora mencionados.

Constantí 4 Mayo de 1887.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1123.

Formado el proyecto del presupuesto municipal de esta villa, para el ejercicio económico próximo de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales podrá este vecindario examinarlo y producir las reclamaciones que estime procedentes.

Constantí 30 de Abril de 1887.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 1124.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Salomó 5 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Ramón Lluís.

Núm. 1125.

Formado el proyecto del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria del próximo año económico de 1887 á 88, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Salomó 5 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Ramón Lluís.

Núm. 1126.

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en esta Secretaría durante quince días, dentro los cuales se admitirán todas las reclamaciones que sean justas.

Salomó 5 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Ramón Lluís.

Núm. 1127.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del

presupuesto municipal para el ejercicio económico próximo venidero de 1887-88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.
Montblanch 6 Mayo 1887.—Miguel Alfonso.

Núm. 1128.
Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1887-88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.
Montblanch 6 de Mayo de 1887.—Miguel Alfonso.

Núm. 1129.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols.
Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales con los recargos municipales autorizados para el próximo ejercicio de 1887-88 se señala primera subasta para el día 13 del corriente mes y hora de once á doce de la mañana cuyo acto tendrá lugar en el salon de las Casas Consistoriales bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y de no presentarse licitadores se celebrará una segunda y última el día 13 del mismo á la misma hora y sitio que la anterior.
Maspujols 5 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Javier Grau.

Núm. 1130.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba.
Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos intentados en este pueblo para cubrir el cupo de consumos y cereales y recargos autorizados, correspondientes al próximo año económico de 1887-88, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, señalándose para el remate que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 19 del corriente mes á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de que no diese resultado, se celebrará segunda subasta el día 22 del propio mes, en la misma hora y sitio que la primera.
Villalba 2 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Ramon Serrano.

Núm. 1131.
Formada la matrícula de subsidio para el año económico de 1887 á 88; estará de manifiesto al público por el término de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.
Villalba 2 Mayo de 1887.—El Alcalde, Ramon Serrano.

Núm. 1132.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover.
La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, á contar desde el día que se inserte este anuncio en

el *Boletín oficial* de la provincia durante los cuales, los vecinos podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Aldover á 7 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Martín Bonavila.

Núm. 1133.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Montornés.
No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales para cubrir el cupo que por consumos, cereales y sal corresponda á este pueblo en el próximo ejercicio económico de 1887-88 y acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto se anuncian para el efecto dos subastas que tendrán lugar en los días 10 y 16 del corriente mes, de once á doce de la mañana en esta Casa Capitular y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Poble de Montornés 6 Mayo de 1887.—El Alcalde, Pablo Sulé.

Núm. 1134.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell.
Habiendo sido negativo el resultado de los encabezamientos intentados en este pueblo para cubrir el cupo de consumos y cereales y recargos autorizados correspondiente al próximo año económico de 1887 á 1888, insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados se anuncia la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, señalándose para el remate que tendrá lugar frente la Casa Consistorial el día 15 del actual á las diez de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el caso de que no diese resultado, se celebrará segunda subasta el día 17 en el mismo local y hora que la anterior.
Morell 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 1135.
El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal en el año económico de 1887-88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en dicho plazo los vecinos podrán presentar las reclamaciones que tengan legales, pasado el cual no serán admitidas.
Morell 6 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 1136.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip.
Terminada la matrícula industrial, de subsidio y comercio de este distrito municipal, formada para el próximo año económico de 1887-88, se hallará expuesta al público por espacio de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, los cuales podrán examinarla y presentar las reclamaciones que crean justas.
Pradip 4 Mayo de 1887.—El Alcalde, Pedro Borrás.

Núm. 1137.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.
Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en esta locali-

dad, en el próximo año de 1887 á 88, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.
Cabra 5 Mayo 1887.—El Alcalde, 2.º Regidor, Jaime Queralt.

Núm. 1138.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera.
No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa correspondiente al próximo ejercicio de 1887 á 88, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados han acordado el anuncio á venta libre de todas las especies sujetas el espresado impuesto por medio de subastas celebrándose la primera el día 17 del actual, á las diez de la mañana en la Sala Consistorial y con arreglo á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la referida Corporación, teniendo lugar la siguiente subasta el día 20 del mismo á la misma hora y local de aquella.
Corbera 3 de Mayo 1887.—El Alcalde, José Clúa.

Núm. 1139.
Formada la matrícula de subsidio para el año económico de 1887 á 88 estará de manifiesto al público por término de quince días desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes inscritos en ella puedan examinarla y producir las reclamaciones que sean de justicia.
Corbera 3 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Clúa.

Núm. 1140.
Confeccionado el padrón de cédulas personales para 1887-88, estará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días desde que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán reclamar contra el mismo los que se consideren agraviados.
Corbera 3 de Mayo 1887.—El Alcalde, José Clúa.

Núm. 1141.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa.
No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta Ciudad para el próximo año económico de 1887-88, y cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, señalando para la primera subasta el día 15 de los corrientes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no se presentan postores, se celebrará segunda subasta el día 22, á la misma hora, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes. Si tampoco hay manda alguna se celebrará una tercera subasta, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes, ya sea por to-

dos los ramos ya por separado en cada una de las especies.
Gandesa 6 de Mayo de 1887.—Vicente Aragón.

dos los ramos ya por separado en cada una de las especies.

Núm. 1142.
En esta Ciudad se arrienda en pública subasta para el año económico de 1887-88, el servicio del alumbrado público bajo el tipo de 1.000 pesetas. Se celebrarán dos remates, teniendo lugar el primero el día 15 de los corrientes y hora de las tres y media de la tarde, en la plaza de la Iglesia, y el segundo el día 22 á la misma hora. Los que deseen tomar parte en dicho arriendo pueden enterarse del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Gandesa 6 de Mayo de 1887.—Vicente Aragón.

Núm. 1143.
En esta Ciudad se arrienda en pública subasta para el año económico de 1887-88, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario bajo el tipo de 3.087 pesetas. Se celebrarán dos remates, teniendo lugar el primero el día 15 de los corrientes, á las tres de la tarde, en la plaza de la Iglesia, y el segundo el día 22, á la misma hora. Los licitadores pueden enterarse del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Gandesa 6 de Mayo de 1887.—Vicente Aragón.

Núm. 1144.
En esta Ciudad se arrienda en pública subasta para el año económico de 1887-88, el suministro de los presos pobres de las cárceles de este partido, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta por cada uno, celebrándose dos remates, teniendo lugar el primero el día 15 del actual, á las cuatro de la tarde, en la plaza de la Iglesia, y el segundo el día 22 á la misma hora. Los que deseen tomar parte en dicho arriendo, pueden enterarse del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.
Gandesa 6 de Mayo de 1887.—Vicente Aragón.

Núm. 1145.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cénia.
Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico próximo de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales, podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes.
Cénia 4 Mayo de 1887.—El Alcalde, Narciso Cañigual.

Núm. 1146.
Don Pedro Pérez y Martínez, Ayudante militar de Marina del distrito de Cambrils.
Hace saber: Que el día 1.º del actual mes fué hallado en aguas de este distrito sobre las costas del barranco de la «Porquerola» un bocoy que contiene vino común del país, de clase superior; tiene diez aros de hierro y en el centro otro de madera roto y los fondos pintados de encarnado, sin marca alguna. Su capacidad se estima en unos 605 litros de dicho caldo, y el peso del envase según cálculo aproximado, en unos cien kilogramos.
Lo que se hace público con el

fin de que los que se consideren con derecho al citado bocoy, se presenten á deducirlo en esta Ayudantía de Marina, en debida forma dentro del término de un mes, á contar desde la publicación del presente edicto.

Cambrils 9 de Mayo de 1887.—Pedro Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1147

Don Ramon Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del expediente gubernativo para la devolución del depósito constituido en fianza por Don Santiago Camps y Queralt, Procurador de este Juzgado, se acordó expedir el correspondiente edicto en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, por el que se anuncia que en dicho Procurador ha cesado de su cargo, á fin de que todos aquellos que tuviesen que hacer alguna reclamación contra el mismo por razón del propio su cargo de Procurador, lo verifiquen ante este Juzgado dentro el término de seis meses, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasado dicho término, se devolverá el depósito si no hubiere reclamación; parándole el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en méritos del expresado expediente gubernativo formado de nuevo de orden de la Superioridad.

Dado en Tortosa á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramón Regal.—Por M. de S. S., Ldo. Paulino Maldonado.

Núm. 1148.

Don Hipólito Valdés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Vidal Melquiades, empleado en mataderos, soltero, de edad veinte y dos años, hijo de Juan y de Victoria, natural de Piera, vecindado en San Martín de Provensals, calle de Rovira, número cuatro, donde tiene su residencia en concepto de recluta disponible por el cupo de dicho pueblo de su residencia, perteneciente al Batallón Depósito de Gracia, número diez y siete, habiendo residido corto tiempo en esta Ciudad, sin que consten otras circunstancias referente al mismo, para que comparezca ante este Juzgado dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial, se sirvan dictar las órdenes convenientes y proceder á la busca y captura de dicho Miguel Vidal; y caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á la cárcel y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valls á cinco Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Por mandado de S. S.—Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 1149.

Don Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre rebelión contra Pedro Valls y Casanovas y otros, se cita, llama y emplaza á Juan Rossell y Rovira, hijo de Magín y de Teresa, natural de la Bisbal del Panadés, vecino al parecer del llano de Barcelona, de treinta y dos años de edad, soltero, labrador, de estatura regular, grueso y robusto, y usa barba rubia, que perteneció á las huestes carlistas durante la pasada guerra civil; y á un sugeto conocido por Barceló, vecino al parecer de Gars, de unos treinta y dos años de edad, de estatura alta, barba recortada que acaba en punta, pelo castaño; acostumbra vestir blusa larga azul, alpargatas blancas y gorra, y se dedica al comercio de géneros de punto en las férias y mercados de los pueblos, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días siguientes á su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa expresada que se instruye con motivo del levantamiento de una partida ocurrido en las cercanías de San Pedro de Riudevittles, el nueve de Septiembre último; con la prevención si no lo verifican de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades y sus agentes, procedan á la busca y captura de dichos dos sugetos y conducción en su caso á las cárceles de esta villa, por haberse acordado su respectiva prisión con autos de veinte y uno de Septiembre último y de fecha de ayer.

Dado en Villafranca del Panadés á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Maximiliano G. de Agüero.—El Escribano, Román Prats.—Es copia.—El Escribano, Román Prats.

Núm. 1150.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de lo dispuesto en proveído de ayer en la causa sobre falsedad en las elecciones, contra Carlos Cañellas y otros, se cita á Pedro Llavería, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para declarar en méritos de la espresada causa; con prevención que de no efectuarlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Por mandado de S. S.—Luis María de Nin Mañé, Secretario.

Núm. 1151.

Don Natalio Lozoya Villacampa, Teniente del Batallón Depósito de Tarragona, núm. 25, y Fiscal mismo.

No habiéndose presentado á la concentración ordenada por Real orden de nueve de Febrero del año actual, el recluta José Canals Rull á quien estoy sumariando.

Usando, de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos, á los Oficiales de Ejército por el presente cito, llamo y emplazo, en el término de diez días á contar desde la fecha, al referido recluta, á fin de que pueda prestar sus descargos, siendo este el tercer edicto, en la inteligencia de que, de no verificarlo, se le sentenciará en rebeldía.

Tarragona 7 de Mayo de 1887.—Natalio Lozoya.

Núm. 1152.

Don Francisco Fernández y Fernández, Teniente Ayudante del Batallón de Depósito de Reus, número 27, y Fiscal nombrado para instruir sumaria al recluta del 2.º Reemplazo de 1885 en expectación de embarque para Ultramar Antonio Perminón Vila, acusado del delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tercera vez al referido recluta Antonio Perminón Vila, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, de 20 años de edad, de oficio curtidor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente despejada, aire

marcial, y de un metro 595 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca en esta ciudad de Reus, á mi disposición en la plaza de los Cuarteles pabellón núm. 4, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue de orden del Sr. Coronel Jefe de la zona de Reus por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía y pagará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Perminón Vila, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad de Reus y á mi disposición: pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en Reus á ocho de Mayo de 1887.—Francisco Fernández y Fernández.

Núm. 1153.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 5.ª decena de Abril de 1887.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
21	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
22	3	»	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
23	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
24	1	»	1	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	1	2
25	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
26	6	»	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
27	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
28	2	6	8	»	1	1	9	»	»	»	»	»	»	»	9
29	1	»	1	1	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
30	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	15	17	32	1	4	5	37	»	1	1	»	»	»	1	38

Tarragona 3 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Joaquin Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 5.ª decena de Abril de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	1	»	»	1	1
23	»	»	»	»	1	»	»	1	1
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	3
26	»	2	1	3	»	»	»	1	2
27	1	»	»	1	1	»	»	1	3
28	1	»	1	2	1	»	»	1	1
29	»	»	»	»	»	1	»	1	1
30	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	2	2	2	6	5	1	»	6	12

Tarragona 3 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Joaquin Martí.

Imprenta de Francisco Sagrañes, Hospital 9.